MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN Nº 571/2.012

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA HFB TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL, PROPIEDAD DEL SEÑOR HUGO FIDEL BARBOZA AGUILERA, PARA LA CD Nº 04/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO - PAC ID Nº 245.556.----------

VISTO: La necesidad de esta Institución Municipal de adquirir la obra; denominado ***"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO",*** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **245.556**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Realizada la verificación técnica, documental y financiera, la oferta evaluada ha cumplido con los requisitos, por lo que se* ***recomienda de*** *acuerdo a lo previsto en art. la* ***Ley 205/03 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios y por su autorización, que ha cumplido con todos los requisitos del llamado* ***CD Nº 04/12, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO - PAC ID Nº 245.556, a la Empresa HFB TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EN GRAL,*** *propiedad del Sr. Hugo Fidel Barboza,* ***de nacionalidad paraguaya,*** *con Documento de Identidad Nº 953.586, y con RUC de la empresa 953586-1, domiciliado en la ciudad de San Cosme y Damián de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de, por la cantidad de* ***Gs. 77.611.000 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL) IVA incluido.*** *Se menciona a la Intendencia Municipal que no se cuenta con tres ofertas susceptibles para analizare técnica y económicamente, pero para la adjudicación la Intendencia podrá acogerse en el art. 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Publicas, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

RESUELVE

Art. 1º) ***ADJUDICAR*** a la empresa **a la Empresa** ***HFB TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES EN GENERAL,*** propiedad del Señor Hugo Fidel Barboza Aguilera, de nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 953.586, y con RUC de la Empresa 953586-1, domiciliado en la ciudad de San Cosme y Damián de Itapúa, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la cantidad de, por la cantidad de **Gs. 77.611.000 (GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL) IVA incluido**, para la **CD Nº 04/12, PARA LA** ***"CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO Y VEREDA DE CEMENTERIO - PAC ID Nº 245.556,*** .----------

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

Art. 2º) ***COMUNICAR y NOTIFICAR*** la adjudicación a quienes correspondan. ----------

Art. 3º) ***REMITIR*** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.-----

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 17 de octubre de 2012

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal